



Cedral, S.L.P., 22 de abril 2025.

**CONSEJERO CDSM
CEDRAL, S.L.P.
PRESENTE:**

N2-ELIMINADO

N3-ELIMINADO 107

La Lic. Cinthia Verónica Segovia Colunga; Presidente del Consejo de Desarrollo Social del Municipio de Cedral, S.L.P. para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipio de Cedral, le hace llegar la siguiente:

CONVOCATORIA

Para que asistan a la CUARTA Asamblea ordinaria del Consejo de Desarrollo Social que tendrá lugar el 24 de abril de 2025, a las 11:00 horas en planta alta interior del Centro Cultural de Cedral, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.-Registro de Asistencia y asuntos generales	Ing. Francisco Agustín Almaguer Hernández	11:00-11:30
2.-Instalación Legal de la Asamblea	Lic. Cinthia Verónica Segovia Colunga	3 minutos
3.- Nombramiento de Escrutador y Moderador	Ing. Francisco Agustín Almaguer Hernández	5 minutos
4.- Avances Físicos y Financieros de obras y acciones.	Ing. Francisco Agustín Almaguer Hernández	10 minutos
5.- Altas, cambios y/o modificaciones al POA 2025	Ing. Francisco Agustín Almaguer Hernández	10 minutos
6.- Asuntos Generales	Ing. Francisco Agustín Almaguer Hernández	10 minutos
7.- Lectura y Validación del Acta de Consejo.	Ing. Francisco Agustín Almaguer Hernández	5 minutos
8.- Clausura de la asamblea.	Lic. Cinthia Verónica Segovia Colunga	

N10-ELIMINADO 107



Lic. Cinthia Verónica Segovia Colunga ADM04 2024-2027

PRESIDENCIA MUNICIPAL

En caso de no existir Quórum a las 11:00 del día se lanzará a las 11:30 del mismo día en el mismo lugar para la 2^a Convocatoria efectuándose la asamblea con las personas que se encuentren presentes. Los acuerdos que aquí se tomen serán válidos para los presentes, los ausentes y los disidentes.

N6-ELIMINADO 107

N11-ELIMINADO 107



Lic. Cinthia Verónica Segovia Colunga ADM04 2024-2027

PRESIDENCIA MUNICIPAL

N8-ELIMINADA

N7-ELIMINADA

N9-ELIMINADO 107

N5-ELIMINADO 107

ACTA DE CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL

En la Ciudad de Cedral, S.L.P., siendo las 11:30 hrs. de **24** de ABRIL de 2025, se reunieron en las Instalaciones del Centro Cultural, los integrantes del Consejo de Desarrollo Social Municipal para efectuar la **(CUARTA REUNION ORDINARIA)** contando con la presencia del **C. Lic. Cinthia Verónica Segovia Colunga, el C. Ing. Francisco Agustín Almaguer Hernández, Presidente y Secretario Técnico del CDSM, Los CC. Profra. Elda Marlene Maldonado Manzo, Juan Manuel Villanueva Flores. Regidores del H. Ayuntamiento, Ing. Arturo Ortega Jiménez, Representante Sedesore** Bajo el siguiente orden del día:

- 1.- Registro de Asistencia y Asuntos Generales
- 2.- Instalación Legal de la Asamblea.
- 3.- Nombramiento de Escrutador.
- 4.- Avances físicos y financieros de obras y acciones.
- 5.- Cambios, altas y modificación al POA 2025.
- 6.-Asuntos Generales.
- 7.- Lectura y validación del Acta de Consejo.
- 8.- Clausura de la asamblea.

PRIMER PUNTO. - Se procedió a levantar la lista de asistencia de los Consejeros de Desarrollo Social Municipal encontrándose **18** de **22 representantes Sociales** de que conforman el Consejo.

SEGUNDO PUNTO. - De conformidad a lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal se hace constar que la reunión se inicia en la segunda Convocatoria y que, existiendo Quórum legal, queda formalmente instalada la asamblea conforme a la Ley y a lo dispuesto en la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipio de San Luis Potosí en el Artículo 2 sección III.

N17-ELIMINADO 107

N13-ELIMINADO

N19-ELIMINADO

N18-ELIMINADO 107



N21-ELIMINADO

107

N22-ELIMINADO

N23-ELI

N24-ELIMINADO 107

TERCER PUNTO. - Elección del Escrutador y Moderador. Se propuso como scrutador al **Valeria Lucio Moreno** y como moderador al **C. Ing. Francisco Agustín Almaguer Hernández** Secretario Técnico del Consejo el **C. Ing. Francisco Agustín Almaguer Hernández** Pregunta que si están de acuerdo con la propuesta anteriormente expuesta la cual es aceptada por unanimidad.

CUARTO PUNTO. – El Ing. Francisco Agustín Almaguer Hernández, da a conocer los **Avances Físicos y Financieros de Obras y Acciones**.

➤ SUELdos DE SEGURIDAD PÚBLICA. - Avance Fisco y Financiero de 25%

N25-ELIMINADO 107

➤ PAGO DE COMBUSTIBLE SEGURIDAD PÚBLICA. - Avance Fisco y Financiero de 30%

N26-ELIMINADO 107

➤ RENTA DE PIPA DOTACION DE AGUA. - Avance Fisco y Financiero de 20%

Ing. Francisco Agustín Almaguer Hernández Pregunta que si están de acuerdo con lo anteriormente expuesto el cual es aceptada por unanimidad.

QUINTO PUNTO. – El Ing. Francisco Agustín Almaguer Hernández, da a conocer los cambios, altas y modificación al POA 2025.

N30-ELIMINADO 107

N28-ELIMINADO 107

N29-ELIMINADO 107

H. AYUNTAMIENTO DE CEDRAL, S.L.P.										N34-EL
ADMÓN. 2024-2027										
CAMBIOS EFECTUADOS AL PROGRAMA DE OBRA ANUAL EJERCICIO 2025										
CUARTA REUNION ORDINARIA 24 DE ABRIL 2025										
OBRA	PROGRAMADA	RECURSO TOTAL A PONER EN FPM	PONER EN FPM	PONER EN FPM	RECURSO DE CAMBIO YO MOVIMIENTO	RECURSO DE CAMBIO YO MOVIMIENTO	TOTAL SOBRANTE FPM	TOTAL SOBRANTE FPM	TOTAL SOBRANTE FPM	BALDO TOTAL DE SALDO POR PROGRAMAR
TECHO FINANCIERO 2025	90.00	90.00	90.00	90.00	FFM 925,786,780.00 FFM 5,124,876.00	FFM 925,786,780.00 FFM 5,124,876.00	25,786,780.00	18,244,971.00	348,530,487.00	
PAGO DE SUELDOS DE SEGURO SOCIAL PÚBLICA	54,530,000.00	54,530,000.00	54,530,000.00	54,530,000.00	SE HACE MENCION LA PRIMORDIAL DE OBRA Y ACCIONES CON RESPECTO AL TECHO FINANCIERO	SE HACE MENCION LA PRIMORDIAL DE OBRA Y ACCIONES CON RESPECTO AL TECHO FINANCIERO	54,530,000.00	54,530,000.00	54,530,000.00	
ADQUISICION DE EQUIPO DE DEPARTAMENTO DE SEGURO SOCIAL PÚBLICA	51,410,000.00	51,410,000.00	51,410,000.00	51,410,000.00	SE HACE MENCION LA PRIMORDIAL DE OBRA Y ACCIONES CON RESPECTO AL TECHO FINANCIERO	SE HACE MENCION LA PRIMORDIAL DE OBRA Y ACCIONES CON RESPECTO AL TECHO FINANCIERO	51,410,000.00	51,410,000.00	51,410,000.00	
ALUMBRADO PÚBLICO	51,810,000.00	51,810,000.00	51,810,000.00	51,810,000.00	SE HACE MENCION LA PRIMORDIAL DE OBRA Y ACCIONES CON RESPECTO AL TECHO FINANCIERO	SE HACE MENCION LA PRIMORDIAL DE OBRA Y ACCIONES CON RESPECTO AL TECHO FINANCIERO	51,810,000.00	51,810,000.00	51,810,000.00	
GASTOS INDIRECTOS (ADMISITRATIVOS RELACIONADOS) EN	51,511,074.00	51,511,074.00	51,511,074.00	51,511,074.00	SE MODIFICA EL RECURSO REQUERIDO PARA EL DIAZ DE FPM PROGRAMAR	SE MODIFICA EL RECURSO REQUERIDO PARA EL DIAZ DE FPM PROGRAMAR	51,511,074.00	51,511,074.00	51,511,074.00	
CONTRATO DE ELECTRIFICACION DEPARTAMENTO COLGARIA DE LA CABECERA MUNICIPAL Y ZONA RURAL	52,800,000.00	52,800,000.00	52,800,000.00	52,800,000.00	SE MODIFICA EL RECURSO REQUERIDO PARA EL DIAZ DE FPM PROGRAMAR	SE MODIFICA EL RECURSO REQUERIDO PARA EL DIAZ DE FPM PROGRAMAR	52,800,000.00	52,800,000.00	52,800,000.00	
ADQUISICION DE DOS VEHICULOS PARA LA SEGURO SOCIAL EN H. AYUNTAMIENTO	51,800,000.00	51,800,000.00	51,800,000.00	51,800,000.00	SE HACE MENCION LA PRIMORDIAL DE OBRA Y ACCIONES CON RESPECTO AL TECHO FINANCIERO	SE HACE MENCION LA PRIMORDIAL DE OBRA Y ACCIONES CON RESPECTO AL TECHO FINANCIERO	51,800,000.00	51,800,000.00	51,800,000.00	
ADQUISICION DE BILLO DE RUEDAS AÑOS CRUPOS VULNERABLES	180,000.00	180,000.00	180,000.00	180,000.00	SE HACE MENCION LA PRIMORDIAL DE OBRA Y ACCIONES CON RESPECTO AL TECHO FINANCIERO	SE HACE MENCION LA PRIMORDIAL DE OBRA Y ACCIONES CON RESPECTO AL TECHO FINANCIERO	180,000.00	180,000.00	180,000.00	
ARRASCAMIENTO DE PAVIMENTO DOTACION DE AGUA POTABLE EN LA CABECERA MUNICIPAL Y DIFERENTES COMUNIDADES DE CEDRAL, S.L.P.	51,714,500.00	51,714,500.00	51,714,500.00	51,714,500.00	SE HACE MENCION LA PRIMORDIAL DE OBRA Y ACCIONES CON RESPECTO AL TECHO FINANCIERO	SE HACE MENCION LA PRIMORDIAL DE OBRA Y ACCIONES CON RESPECTO AL TECHO FINANCIERO	51,714,500.00	51,714,500.00	51,714,500.00	
ADQUISICION DE LAMPARAS PARA ZONA URBANA Y RURAL	514,000.00	514,000.00	514,000.00	514,000.00	SE MODIFICA EL RECURSO REQUERIDO PARA EL DIAZ DE FPM PROGRAMAR	SE MODIFICA EL RECURSO REQUERIDO PARA EL DIAZ DE FPM PROGRAMAR	514,000.00	514,000.00	514,000.00	
ARRENDAMIENTO DE MATERIAL DE TRABAJOS VARIOS PARA UTILIDAD EN EL MANTENIMIENTO DEL PALLER SANITARIO DE CEDRAL, S.L.P.	512,200,00	512,200,00	512,200,00	512,200,00	SE HACE MENCION LA PRIMORDIAL DE OBRA Y ACCIONES CON RESPECTO AL TECHO FINANCIERO	SE HACE MENCION LA PRIMORDIAL DE OBRA Y ACCIONES CON RESPECTO AL TECHO FINANCIERO	512,200,00	512,200,00	512,200,00	
REHABILITACION DE ALAMEDA	31,000,000.00	31,000,000.00	31,000,000.00	31,000,000.00	SE MODIFICA EL RECURSO REQUERIDO PARA EL DIAZ DE FPM PROGRAMAR	SE MODIFICA EL RECURSO REQUERIDO PARA EL DIAZ DE FPM PROGRAMAR	31,000,000.00	4,827,385.00	322,840,487.00	
CONSTRUCCION DE PLAZA MORA DE DOLORES	51,400,000.00	51,400,000.00	51,400,000.00	51,400,000.00	SE HACE MENCION LA PRIMORDIAL DE OBRA Y ACCIONES CON RESPECTO AL TECHO FINANCIERO	SE HACE MENCION LA PRIMORDIAL DE OBRA Y ACCIONES CON RESPECTO AL TECHO FINANCIERO	51,400,000.00	4,827,385.00	321,440,487.00	
FONDO EMERGENTE Y DE CONTINGENCIA	500,000.00	500,000.00	500,000.00	500,000.00	SE HACE MENCION LA PRIMORDIAL DE OBRA Y ACCIONES CON RESPECTO AL TECHO FINANCIERO	SE HACE MENCION LA PRIMORDIAL DE OBRA Y ACCIONES CON RESPECTO AL TECHO FINANCIERO	500,000.00	4,827,385.00	521,240,487.00	
PAVIMENTACION DE CALLE PRIMERICO VELA EN LA COL. OVAL HILARIO ZARZA LA INTERSECCION DE MAYO Y 2 DE FEBRERO	51,521,074.00	51,521,074.00	51,521,074.00	51,521,074.00	SE HACE MENCION LA PRIMORDIAL DE OBRA Y ACCIONES CON RESPECTO AL TECHO FINANCIERO	SE HACE MENCION LA PRIMORDIAL DE OBRA Y ACCIONES CON RESPECTO AL TECHO FINANCIERO	51,521,074.00	4,827,385.00	518,806,446.00	
PAVIMENTACION DE CALLE ESTACIONamiento ESTACION CHICOBON Y CALLE LAS LAGOS	51,800,000.00	51,800,000.00	51,800,000.00	51,800,000.00	SE HACE MENCION LA PRIMORDIAL DE OBRA Y ACCIONES CON RESPECTO AL TECHO FINANCIERO	SE HACE MENCION LA PRIMORDIAL DE OBRA Y ACCIONES CON RESPECTO AL TECHO FINANCIERO	51,800,000.00	4,827,385.00	516,982,615.00	

N37-EL									N36-EL	
REHABILITACION DE RED DE AGUA POTABLE CALLE MADERO ENTRE CALLE HIDALGO Y BOLIVAR DE LA COLONIA LOS SILLARES	00.00	00.00	00.00	00.00	00.00	SE HACE MENCION LA PROMOCION DE OBRA Y ACCIONES CON RESPUESTA AL TECHO FINANCIERO 2005	PPM	12,410,806.18	4,827,283.88	817,038,280.87
REHABILITACION DE INFRAESTRUCTURA INDUSTRIAL	00,120,000.00	00,120,000.00	00,120,000.00	00.00	00.00	SE HACE MENCION LA PROMOCION DE OBRA Y ACCIONES CON RESPUESTA AL TECHO FINANCIERO 2005	PPM	10,210,806.18	4,827,283.88	814,838,280.87
REHABILITACION DE RED DE AGUA POTABLE CALLE MADERO ENTRE CALLE HIDALGO Y BOLIVAR DE LA COLONIA MUNICIPAL DE CEDRAL SLP.	00,000,000.00	00,000,000.00	00,000,000.00	00.00	00.00	SE HACE MENCION LA PROMOCION DE OBRA Y ACCIONES CON RESPUESTA AL TECHO FINANCIERO 2005	PPM	0,000,000.00	4,827,283.88	814,400,201.75
REHABILITACIONES DE DRENAGE SISTEMAS CALLE MADERO ENTRE CALLE HIDALGO Y BOLIVAR DE LA COLONIA MUNICIPAL DE CEDRAL SLP.	00,000,000.00	00,000,000.00	00,000,000.00	00.00	00.00	SE HACE MENCION LA PROMOCION DE OBRA Y ACCIONES CON RESPUESTA AL TECHO FINANCIERO 2005	PPM	0,000,000.00	4,827,283.88	813,940,904.75
REVESTIMIENTO DE CAMINOS	01,000,000.00	01,000,000.00	02,300,000.00	00.00	00.00	SE HACE MENCION LA PROMOCION DE OBRA Y ACCIONES CON RESPUESTA AL TECHO FINANCIERO 2005	PPM	0,410,851.84	4,827,283.88	811,045,000.72
RECARPETEO DE CALLE MADERO ENTRE CALLE HIDALGO Y CALLE BERNARDO BOLIVAR COLONIA CENTRO DEL MUNICIPIO DE CEDRAL	00,000,000.00	00,000,000.00	00,000,000.00	00.00	00.00	SE HACE MENCION LA PROMOCION DE OBRA Y ACCIONES CON RESPUESTA AL TECHO FINANCIERO 2005	PPM	0,000,000.00	4,827,283.88	809,010,798.48
FOMENTO DEPORTIVO ADQUISICION DE UNIFORMES	00,000,00	00,000,00	00,000,00	00.00	00.00	SE HACE MENCION EL RECURSO EL RECURSO SOSTENER PAGADA 2005 PESO PESO PROGRAMAR	PPM	0,000,000.00	4,825,902.48	810,250,000.00
REHABILITACION DE DIFERENTES CALLES EN LA COLONIA MUNICIPAL DE CEDRAL SLP. HERNANDEZ	00,000,00	00,000,00	00.00	00.00	00.00	SE HACE MENCION LA PROMOCION DE OBRA Y ACCIONES CON RESPUESTA AL TECHO FINANCIERO 2005	PPM	0,000,000.00	4,825,902.48	807,700,000.00
CONSTRUCCION DE SIEGRANACIONES Y BANQUETAS EN CALLE FRANCISCO VILLA ENTRE CALLES DE PESQUERO Y CARRETERA REPARTO DE MONAVAN COL. COL. MIGUEL ZAPATA CEDRAL, SLP.	00,000,000.00	00,000,000.00	01,250,000.00	00.00	00.00	SE HACE MENCION LA PROMOCION DE OBRA Y ACCIONES CON RESPUESTA AL TECHO FINANCIERO 2005	PPM	0,000,000.00	4,825,902.48	80,612,228.10
REHABILITACION DEL SISTEMA DE AGUA EN PODO AGUAICA DE LA COLONIA DE SAN JAVIER DEL MUNICIPIO DE CEDRAL SLP.	00,000,000.00	00,000,000.00	00.00	00.00	00.00	SE HACE MENCION LA PROMOCION DE OBRA Y ACCIONES CON RESPUESTA AL TECHO FINANCIERO 2005	PPM	0,000,000.00	4,825,902.48	80,000,000.00
CONSTRUCCION DE BANQUETAS EN LA CALLE GENERAL ASAYA ENTRE CHICOS EN Y Lanzagorta EN LA COLONIA MUNICIPAL DE CEDRAL SLP.	00,000,000.00	00,000,000.00	00.00	00.00	00.00	SE HACE MENCION LA PROMOCION DE OBRA Y ACCIONES CON RESPUESTA AL TECHO FINANCIERO 2005	PPM	0,000,000.00	4,825,902.48	79,610,000.00
DESEAZOLVE EN DIFERENTES COLONIAS DE CEDRAL SLP.	01,100,000.00	1,100,000.00	01,500,000.00	00.00	00.00	SE HACE MENCION LA PROMOCION DE OBRA Y ACCIONES CON RESPUESTA AL TECHO FINANCIERO 2005	PPM	0,354,800.12	4,825,902.48	80,015,000.00
REHABILITACION DE LA CANCHA PLAZA CENTENARIO CEDRAL SLP.	00,000,000.00	00,000,000.00	00.00	00.00	00.00	SE HACE MENCION LA PROMOCION DE OBRA Y ACCIONES CON RESPUESTA AL TECHO FINANCIERO 2005	PPM	0,000,000.00	4,825,902.48	80,000,000.00
REHABILITACION DE LUMINARIAS DE ALUMBRADO PUBLICO EN LA AVENIDA ROSALES EN LA COLONIA UNION EN CACICERA MUNICIPAL DE CEDRAL SLP.	00,000,000.00	00,000,000.00	00.00	00.00	00.00	SE HACE MENCION LA PROMOCION DE OBRA Y ACCIONES CON RESPUESTA AL TECHO FINANCIERO 2005	PPM	0,000,000.00	4,825,902.48	80,000,000.00
CONSTRUCCION DE SANITARIOS EN LA ESCUELA TECNICOINDUSTRIAL AMADO HERVO DE CEDRAL SLP.	00,000,000.00	00,000,000.00	00.00	00.00	00.00	SE HACE MENCION LA PROMOCION DE OBRA Y ACCIONES CON RESPUESTA AL TECHO FINANCIERO 2005	PPM	0,000,000.00	4,825,902.48	80,000,000.00
REHABILITACION DE LUMINARIAS DE ALUMBRADO PUBLICO EN LA CALLE MIGUEL HIDALGO EN LA ZONA CENTRO EN CACICERA MUNICIPAL DE CEDRAL SLP.	00,000,000.00	00,000,000.00	00.00	00.00	00.00	SE HACE MENCION LA PROMOCION DE OBRA Y ACCIONES CON RESPUESTA AL TECHO FINANCIERO 2005	PPM	0,000,000.00	4,825,902.48	80,000,000.00
REHABILITACION DE REJILLADO SANITARIO	01,120,000.00	01,120,000.00	00.00	00.00	00.00	SE HACE MENCION ALTA DE OBRA	PPM	0,000,000.00	4,825,902.48	82,350,004.80
DEP DE REJILLADO PUBLICA	01,010,000.00	01,010,000.00	00.00	00.00	00.00	SE HACE MENCION ALTA DE OBRA	PPM	000,141,36	2,645,852.00	80,300,000.00
BALDOS POR PROGRAMAR	00.00	00.00	00.00	00.00	00.00	SE HACE MENCION ALTA DE OBRA	PPM	000,141,36	00.00	8120,141,36

N38-ELIMINADO 107

N39-ELIMINADO

N40-ELIMINADO 107



SEXTO PUNTO. - - Asuntos Generales. (NO HAY ASUNTOS GENERALES).

SEPTIMO PUNTO. - Ing. Francisco Agustín Almaguer Hernández; da lectura a el acta y no habiendo ningún cambio y estando todos de acuerdo se somete a validación y es aceptado por unanimidad. A continuación, se pasa rúbrica para la misma.

OCTAVO PUNTO. - Clausura de la Sesión. Lic. Cinthia Verónica Segovia Colunga; declara solemnemente concluida la sesión del Consejo de Desarrollo Social Municipal y trabajos relacionados con el mismo siendo las 12:5 hrs. Agradeciendo a todos los presentes su asistencia y participación.

PRESIDENTE DEL C.D.S.M.

N44-ELIMINADO 107

SECRETARIO DEL C.D.S.M.

N45-ELIMINADO 107

N42-ELIMINADO 107
Cinthia Verónica Segovia Colunga.

Ing. Francisco Agustín Almaguer Hdz.

REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO.

Profa. Elda Marlene Maldonado Manzo

C. Juan Manuel Villanueva Flores

N47-ELIMINADO 107

N46-ELIMINADO



**VOCAL DE CTRL. Y VIGILANCIA.
DEL CDSM URBANO.**

C. MA. Guadalupe García Velázquez.

**VOCAL DE CTRL. Y VIGILANCIA.
DEL CDSM RURAL.**

N48-ELIMINADO 107

C. Guadalupe Medrano Soto.

N51-ELIMIN

REPRESENTANTE SEDESORE

N49-ELIMINADO 107

Lic. Franco Alejandro Coronado Guerra.

N50-ELIMINADO 107



LISTA DE ASISTENCIA DE CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL

Nº	NOMBRE	PUESTO	INSTITUCIÓN/ENTIDAD	FECHA: 24 DE ABRIL DE 2024
1	LIC. CINTHIA VERONICA SEGOVIA COLLINGA	PRESIDENTE DEL CDSM	PRESIDENCIA MPAL.	
2	ING. FRANCISCO AGUSTIN AL MAGUER HERNANDEZ	SECRETARIO DEL CDSM	COORDINACION RAMO 33	
3	PROFRA. ELDA MARIENE MALDONADO MANTO	REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO	PRESIDENCIA MPAL.	
4	JUAN MANUEL VILLANUEVA FLORES	REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO	PRESIDENCIA MPAL.	
5	JUAN MANUEL JUAREZ CASTILLO	CONSEJERO SECCIONAL 119	CEDRAL, S.L.P.	
6	JOSÉ ÁNGEL LOMAS OLIVA	SUPLENTE	CEDRAL, S.L.P.	
7	MA. GUADALUPE GARCIA VELAZQUEZ	CONSEJERO SECCIONAL 120	CEDRAL, S.L.P.	
8	MARIA DEL CARMEN CHAVEZ MENDOZA	SUPLENTE	CEDRAL, S.L.P.	
9	JUAN ANTONIO GONZALEZ GALTZONZITO	CONSEJERO SECCIONAL 121	CEDRAL, S.L.P.	
10	JUANA DEL PILAR RANDELL DIAZ	SUPLENTE	CEDRAL, S.L.P.	
11	FRANCISCA ESMERALDA POLINA RODRIGUEZ	CONSEJERO SECCIONAL 122	CEDRAL, S.L.P.	
12	CELIA RAMOS GONZALEZ	SUPLENTE	CEDRAL, S.L.P.	
13	ARMANDO MIRELES TORRES	CDSM (PROPIETARIO)	SAN ANTONIO DEL SOTOL	
14	MARIA DEL CARMEN RIVERA CORDOVA	CDSM (SUPLENTE)	SAN ANTONIO DEL SOTOL	
15	ROSA DE LIMA MENDOZA HERNANDEZ	CDSM (PROPIETARIO)	SAN LORENZO	
16	DEISY CHELSI GUADALUPE RODRIGUEZ SOTO	CDSM (PROPIETARIO)	PALO BLANCO	
17	JOSE RUPERTO MOLINA CASTILLO	CDSM (SUPLENTE)	SANTA RITA DEL SOTOL	
18	VALERIA LUCION MORENO	CDSM (PROPIETARIO)	SANTA RITA DEL SOTOL	
19	ANA KARINA MOLINA LOPEZ	CDSM (SUPLENTE)	GALLOS BLANCOS	
20	JOSE LUIS TORRES LUDIO	CDSM (PROPIETARIO)	GALLOS BLANCOS	
21	REYNA CECILIA DE LA ROSA	CDSM (SUPLENTE)	PRESA VERDE	
22	KARLA CRISELDA ELORZA VAZQUEZ	CDSM (PROPIETARIO)	ZAMARRIPA	
23	MARIA FILOMENA BARRA HERNANDEZ	CDSM (SUPLENTE)	ZAMARRIPA	
24	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ CASAREZ	CDSM (PROPIETARIO)	LA BOQUILLA	
25	MA. BACILA SANDOVAL HERNANDEZ	CDSM (SUPLENTE)	EL ESPIRITU	

N52-ELIMINADO 107



LISTA DE ASISTENCIA DE CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL.

Nº	Nombre	Puesto	Institución Jido	FECHA: 24 DE ABRIL DE 2025 FIRMA
16	DANIELA ZAVALA GARCIA	CDSM (PROPIETARIO)	JESUS MARIA	
	JOSÉ ALFREDO ZAVALA AVILA	CDSM (SUPLENTE)	JESUS MARIA	
17	MARTIN ZACARIAS CAMARILLO YANEZ	CDSM (PROPIETARIO)	CERRO DE FLORES	
	VALENTINA GUADALUPE SEGOVIA GAY LAN	CDSM (SUPLENTE)	CERRO DE FLORES	
18	EDUARDO CORDONA RAMSEI	CDSM (PROPIETARIO)	SALTILLO	
	PABLO CRIEGA LARA	CDSM (SUPLENTE)	EL SALADITO	
19	ALMA LETICIA MEDRANO MARTINEZ	CDSM (PROPIETARIO)	LAGUNILLAS	
	ALMA FRANCISCA OLIVARES VILLANUEVA	CDSM (SUPLENTE)	LAGUNILLAS	
20	MARIA OLEGARIO MENDOZA MENDEZA	CDSM (PROPIETARIO)	SAN ISIDRO	
	ERIKA RUTH ALVARADO ALVARADO	CDSM (SUPLENTE)	SAN ISIDRO	
21	GUADALUPE MEDRANO SOTO	CDSM (PROPIETARIO)	EL BLANCO	
	ERNESTINA VILLEGRAS ZAPATA	CDSM (SUPLENTE)	EL BLANCO	
22	SIMON ACEVEDO TORRES	CDSM (PROPIETARIO)	SANTA TERESA	
	MARIA CLARIBEL HERNANDEZ CASILLAS	CDSM (SUPLENTE)	SANTA TERESA	
	LIC. FRANCO ALEJANDRO CORONADO GUERRA	DIRECTOR REGIONAL ZONA 1	SEDESORE, MATEHUALA, S.L.P.	
	ING. ARTURO ORTEGA JIMENEZ	REPRESENTANTE SEDESORE	SEDESORE, MATEHUALA, S.L.P.	
	LIC. SERGIO RODRIGUEZ MARTINEZ	SIRIO GRAL. DEL AYUNTAMIENTO	PRESIDENCIA MUNICIPAL	
	LIC. JUANITA PAZUZO GARCIA DOMINGUEZ	SINDICO MUNICIPAL	PRESIDENCIA MUNICIPAL	
	LIC. JESUS DANIEL SAUCEDO VILLANUEVA	TESORERO MUNICIPAL	PRESIDENCIA MUNICIPAL	
	LIC. MYRNA BANDA YELAZQUEZ	CONTRALOR INTERNO	PRESIDENCIA MUNICIPAL	
	NG. LUIS ENRIQUE RANGEL, FLORES	DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS PRIMARIOS	PRESIDENCIA MUNICIPAL	



CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
ASUNTOS GENERALES

Nº	NOMBRE	INSTITUCIÓN/EJIDO	ASUNTO	24 DE AGOSTO DE 2013
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO por tratarse de la firma autógrafa, correspondiente a un dato personal biométrico, de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracciones VIII y IX de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.
- 2.- ELIMINADO por tratarse de la firma autógrafa, correspondiente a un dato personal biométrico, de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracciones VIII y IX de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.
- 3.- ELIMINADO por tratarse de la firma autógrafa, correspondiente a un dato personal biométrico, de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracciones VIII y IX de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.
- 4.- ELIMINADO por tratarse de la firma autógrafa, correspondiente a un dato personal biométrico, de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracciones VIII y IX de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.
- 5.- ELIMINADO por tratarse de la firma autógrafa, correspondiente a un dato personal biométrico, de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracciones VIII y IX de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.
- 6.- ELIMINADO por tratarse de la firma autógrafa, correspondiente a un dato personal biométrico, de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracciones VIII y IX de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.
- 7.- ELIMINADO por tratarse de la firma autógrafa, correspondiente a un dato personal biométrico, de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracciones VIII y IX de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.
- 8.- ELIMINADO por tratarse de la firma autógrafa, correspondiente a un dato personal biométrico, de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracciones VIII y IX de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.
- 9.- ELIMINADO por tratarse de la firma autógrafa, correspondiente a un dato personal biométrico, de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracciones VIII y IX de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.
- 10.- ELIMINADO por tratarse de la firma autógrafa, correspondiente a un dato personal biométrico, de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracciones VIII y IX de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.
- 11.- ELIMINADO por tratarse de la firma autógrafa, correspondiente a un dato personal biométrico, de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracciones VIII y IX de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.
- 12.- ELIMINADO por tratarse de la firma autógrafa, correspondiente a un dato personal biométrico, de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracciones VIII y IX de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.
- 13.- ELIMINADO por tratarse de la firma autógrafa, correspondiente a un dato personal biométrico, de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracciones VIII y IX de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.
- 14.- ELIMINADO por tratarse de la firma autógrafa, correspondiente a un dato personal biométrico, de conformidad con lo

FUNDAMENTO LEGAL

establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracciones VIII y IX de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

15.- ELIMINADO por tratarse de la firma autógrafa, correspondiente a un dato personal biométrico, de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracciones VIII y IX de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

16.- ELIMINADO por tratarse de la firma autógrafa, correspondiente a un dato personal biométrico, de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracciones VIII y IX de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

17.- ELIMINADO por tratarse de la firma autógrafa, correspondiente a un dato personal biométrico, de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracciones VIII y IX de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

18.- ELIMINADO por tratarse de la firma autógrafa, correspondiente a un dato personal biométrico, de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracciones VIII y IX de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

19.- ELIMINADO por tratarse de la firma autógrafa, correspondiente a un dato personal biométrico, de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracciones VIII y IX de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

20.- ELIMINADO por tratarse de la firma autógrafa, correspondiente a un dato personal biométrico, de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracciones VIII y IX de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

21.- ELIMINADO por tratarse de la firma autógrafa, correspondiente a un dato personal biométrico, de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracciones VIII y IX de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

22.- ELIMINADO por tratarse de la firma autógrafa, correspondiente a un dato personal biométrico, de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracciones VIII y IX de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

23.- ELIMINADO por tratarse de la firma autógrafa, correspondiente a un dato personal biométrico, de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracciones VIII y IX de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

24.- ELIMINADO por tratarse de la firma autógrafa, correspondiente a un dato personal biométrico, de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracciones VIII y IX de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

25.- ELIMINADO por tratarse de la firma autógrafa, correspondiente a un dato personal biométrico, de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracciones VIII y IX de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

26.- ELIMINADO por tratarse de la firma autógrafa, correspondiente a un dato personal biométrico, de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracciones VIII y IX de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

27.- ELIMINADO por tratarse de la firma autógrafa, correspondiente a un dato personal biométrico, de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracciones VIII y IX de la LPDPSOSLP y, el

FUNDAMENTO LEGAL

lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

28.- ELIMINADO por tratarse de la firma autógrafa, correspondiente a un dato personal biométrico, de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracciones VIII y IX de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

29.- ELIMINADO por tratarse de la firma autógrafa, correspondiente a un dato personal biométrico, de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracciones VIII y IX de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

30.- ELIMINADO por tratarse de la firma autógrafa, correspondiente a un dato personal biométrico, de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracciones VIII y IX de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

31.- ELIMINADO por tratarse de la firma autógrafa, correspondiente a un dato personal biométrico, de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracciones VIII y IX de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

32.- ELIMINADO por tratarse de la firma autógrafa, correspondiente a un dato personal biométrico, de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracciones VIII y IX de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

33.- ELIMINADO por tratarse de la firma autógrafa, correspondiente a un dato personal biométrico, de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracciones VIII y IX de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

34.- ELIMINADO por tratarse de la firma autógrafa, correspondiente a un dato personal biométrico, de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracciones VIII y IX de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

35.- ELIMINADO por tratarse de la firma autógrafa, correspondiente a un dato personal biométrico, de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracciones VIII y IX de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

36.- ELIMINADO por tratarse de la firma autógrafa, correspondiente a un dato personal biométrico, de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracciones VIII y IX de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

37.- ELIMINADO por tratarse de la firma autógrafa, correspondiente a un dato personal biométrico, de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracciones VIII y IX de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

38.- ELIMINADO por tratarse de la firma autógrafa, correspondiente a un dato personal biométrico, de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracciones VIII y IX de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

39.- ELIMINADO por tratarse de la firma autógrafa, correspondiente a un dato personal biométrico, de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracciones VIII y IX de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

40.- ELIMINADO por tratarse de la firma autógrafa, correspondiente a un dato personal biométrico, de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracciones VIII y IX de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

FUNDAMENTO LEGAL

41.- ELIMINADO por tratarse de la firma autógrafa, correspondiente a un dato personal biométrico, de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracciones VIII y IX de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

42.- ELIMINADO por tratarse de la firma autógrafa, correspondiente a un dato personal biométrico, de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracciones VIII y IX de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

43.- ELIMINADO por tratarse de la firma autógrafa, correspondiente a un dato personal biométrico, de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracciones VIII y IX de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

44.- ELIMINADO por tratarse de la firma autógrafa, correspondiente a un dato personal biométrico, de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracciones VIII y IX de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

45.- ELIMINADO por tratarse de la firma autógrafa, correspondiente a un dato personal biométrico, de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracciones VIII y IX de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

46.- ELIMINADO por tratarse de la firma autógrafa, correspondiente a un dato personal biométrico, de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracciones VIII y IX de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

47.- ELIMINADO por tratarse de la firma autógrafa, correspondiente a un dato personal biométrico, de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracciones VIII y IX de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

48.- ELIMINADO por tratarse de la firma autógrafa, correspondiente a un dato personal biométrico, de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracciones VIII y IX de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

49.- ELIMINADO por tratarse de la firma autógrafa, correspondiente a un dato personal biométrico, de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracciones VIII y IX de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

50.- ELIMINADO por tratarse de la firma autógrafa, correspondiente a un dato personal biométrico, de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracciones VIII y IX de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

51.- ELIMINADO por tratarse de la firma autógrafa, correspondiente a un dato personal biométrico, de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracciones VIII y IX de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

52.- ELIMINADO por tratarse de la firma autógrafa, correspondiente a un dato personal biométrico, de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracciones VIII y IX de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

53.- ELIMINADO por tratarse de la firma autógrafa, correspondiente a un dato personal biométrico, de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracciones VIII y IX de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

FUNDAMENTO LEGAL

“LTAIPSLP: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de San Luis Potosí.

LPDPSOSLP: Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los sujetos obligados del estado de San Luis Potosí.

LGCDVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.”